

Res. 003-2014

Pág. 1 de 3



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N° 003 de 22 de enero de 2014

EL PRESIDENTE DEL CNA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante el Título II de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, se crea el Consejo Nacional de Acreditación, como Organismo de Acreditación autorizado por el Estado.

Que el artículo 11, numeral 6 del Decreto Ejecutivo N° 55 de 6 de julio de 2006, faculta al pleno del Consejo Nacional de Acreditación a otorgar, mantener, ampliar, reducir, suspender y cancelar la acreditación.

Que el Presidente del Consejo Nacional de Acreditación el Viceministro de Comercio Interior e Industrias, y el Secretario Técnico es el Director Nacional de Industrias y Desarrollo Empresarial.

Que el Consejo Nacional de Acreditación otorgó el certificado de acreditación No. LE-018 de fecha 04 de marzo de 2009, a favor de la empresa **AQUATEC LABORATORIOS ANALITICOS S.A.**, mediante Resolución No.007 de 2009.

Que mediante resolución No. 014 del 04 de septiembre de 2012, el Consejo Nacional de Acreditación, otorgo la renovación y ampliación de la acreditación de la empresa **AQUATEC LABORATORIOS ANALITICOS, S.A.**, de acuerdo a los requisitos de la norma técnica DGNTI-COPANIT-ISO/IEC 17025:2006, para las instalaciones ubicadas en Panamá, Corregimiento Parque Lefevre, Urbanización Chanis, Residencial Reparto Chanis, Calle AVE. 6TA. Sur y Calle 106B, Edificio J3, Local 145C. Además de excluirles del alcance de la acreditación el método **SM 9221 B (Coliformes Totales)** y recomendar realizarles una evaluación de seguimiento en un periodo de tres meses.

Que mediante nota CNA-140-2013, la Secretaria Técnica del CNA, en cumplimiento con lo establecido por el comité de acreditación, presentó el equipo evaluador y propuesta económica a **AQUATEC LABORATORIOS ANALITICOS, S.A.**, a fin llevar a cabo la visita de seguimiento del alcance correspondiente y ampliación del mismo, solicitado por la empresa mediante nota No. 41-2012, fijándose la misma para los días 16, 17,18 de mayo de 2013.

Que según informe de evaluación emitido por el equipo evaluador, de fecha 20 de mayo de 2013, como parte del proceso de seguimiento y ampliación llevado a cabo, se pudieron constatar diez (10) observaciones y dos (2) no conformidades por parte de **AQUATEC LABORATORIOS ANALITICOS, S.A.**, en el cual presentaron el plan de acciones correctivas y el evaluador dio por cierre las 10 observaciones y las 2 no conformidades.





Que mediante acta No. 004-2013 el Comité de Acreditación de Laboratorios de Ensayo, recomendó a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Acreditación mantener la acreditación como Laboratorio de Ensayo, bajo los requisitos de la norma DGNTI-COPANIT-ISO-IEC 17025:2006 y negar la ampliación de los métodos solicitados, alegando que dichos métodos mantenían hallazgos en la evaluación previa de renovación y pese a haber presentado un plan de acciones correctivas y encontrarse cerradas por parte del equipo evaluador, se encontraron seis observaciones relacionadas a los métodos solicitados en ampliación, de las diez observaciones encontradas en la visita seguimiento realizado, evidenciando que los mismos no se están realizando de acuerdo a las exigencias de la norma.

Que luego de haber finalizado el proceso de evaluación se ha comprobado que **AQUATEC LABORATORIOS ANALITICOS, S.A.**, cumple con los requerimientos establecidos en la norma técnica DGNTI-COPANIT-ISO/IEC 17025:2006 y con los requisitos establecidos en el Manual de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación en los métodos acreditados.

RESUELVE

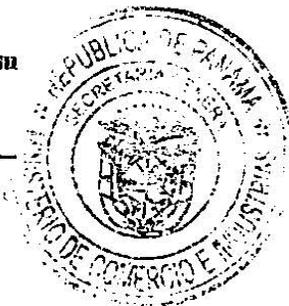
PRIMERO: MANTENER la ACREDITACIÓN a las instalaciones de la empresa **AQUATEC LABORATORIOS ANALITICOS, S.A.**, ubicadas en la provincia de Panamá, Corregimiento Parque Lefevre, Urbanización Chanis, Residencial Reparto Chanis, Calle AVE. 6TA. Sur y Calle 106B, Edificio J3, Local 145C, en los siguientes métodos de ensayo:

Producto	Método	Título
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 5520 B	Aceites y Grasas
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 4500 CI B	Cloruros
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 4500 H B	Concentración de Potencial de Hidrógeno
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 2510 B	Conductividad Eléctrica
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 5210 B	Demanda Bioquímica de Oxígeno
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 2540 C	Sólidos Disueltos
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 2540 F	Sólidos Sedimentables
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 2540 D	Sólidos Suspendedos Totales
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 2540 B	Sólidos Totales
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 2130 B	Turbidez
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 4500 CN / HACH 8027	Cianuro
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 5530 C / HACH 8047	Compuestos Fenólicos
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 5540 C / HACH 8028	Detergentes
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 4500 PE / HACH 10210	Fosforo

Ministerio de Comercio e Industrias
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 7 de octubre de 2015
J. M. C.

Secretario(a) General



Res. 003-2014
 Pág. 3 de 3

Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 5220 D	Demanda Química de Oxígeno
Aguas (residuales, naturales o potables)	HACH 10206	Nitratos
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 4500 No. 2 B / HACH 1027	Nitritos
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 4500 NH3 F / HACH 10205	Nitrógeno Amoniacal
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 4500 NB / HACH 10280	Nitrógeno Total
Aguas (residuales, naturales o potables)	NCh2313/21. Of97	Poder Espumante
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 4500 SO4 E / HACH 8051	Sulfatos
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 2550 B	Temperatura
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 5520 F	Hidrocarburos
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 4500 C G	Cloro Residual
Suelos	Walkley Black	Materia Orgánica
Suelos	ISO 10390:2005 (E)	Medición de pH

SEGUNDO: NEGAR la ampliación del alcance de acreditación a los siguientes métodos:

Producto	Método	Título
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 9221 E	Coliformes Totales
Aguas (residuales, naturales o potables)	SM 9222 D	Coliformes Fecales
Suelos	ISO 23753:2005 / Cásida	Determinación de la Actividad de la Deshidrogenasa en Suelo

TERCERO: ADVERTIR al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y apelación.

CUARTO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 del 15 de julio de 1997 y Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio del 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A. Morón
 Lic. Ahmed Morón
 CNA- Secretario Técnico

N. Salerno
 Lic. Noriel Salerno
 CNA- Presidente Encargado



Panamá República de Panamá
 Consejo Nacional de Acreditación
 Se notifica **Resolución 003 de 22**
de Enero de 2014 a los **24** días
 del mes de **Febrero** de **2014**
 a las **11:55** a.m. p.m.
 al señor (a) **Juan I. Cata Cordovez**
 NOTIFICADOR *Juan Cata Cordovez*

✓